



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. 133

(01 FEB 2022)

“Por la cual se modifica la Resolución 1603 del 9 de agosto de 2017 y se hace una delegación”

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por artículos 9,10 y 12 de la ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 9, 10 y 12 de la ley 489 de 1998, establecen que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, el cual siempre será escrito, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias y así mismo, asumir la responsabilidad, no obstante, el delegante puede en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.

Que el Tribunal Administrativo del Magdalena en audiencia de trámite de cumplimiento de la sentencia T-606 de 2015 llevada a cabo el día 18 de julio de 2017, ordenó lo siguiente:

“TERCERO: En el evento que los representantes legales de las entidades a quienes se ordene citar para el cumplimiento de las acciones contenidas en el Plan Maestro, hayan estado presentes o no en la audiencia, no puedan concurrir directamente a las reuniones, deberá expedir un acto por medio del cual deleguen a un funcionario de la entidad para atender la representación dentro del proceso de la referencia, de lo cual también deberá aportar copia a este Tribunal. Sin embargo, los representantes legales no deben desligarse de los compromisos adquiridos dentro de la presente diligencia.”

Que en cumplimiento de la orden judicial transcrita anteriormente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución 1603 del 9 de agosto de 2017, mediante la cual delegó a la funcionaria HILDER YAMILER HUYAZAN SÁNCHEZ con cédula de ciudadanía 51.982.940, en su calidad de Coordinadora de Procesos Judiciales, para asistir a todas y cada una de las reuniones y audiencias en las que se cite al señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible relacionadas con las acciones tendientes al cumplimiento de las órdenes impartidas a este Ministerio dentro de la mencionada acción.

Que teniendo en cuenta que la funcionaria HILDER YAMILER HURAZÁN SÁNCHEZ, ya no es la coordinadora de Procesos Judiciales desde el día 26 de marzo de 2021, se hace necesario modificar la resolución 1603 del 9 de agosto de 2019 y delegar manera

“Por la cual se modifica la Resolución 1603 del 9 de agosto de 2017 y se hace una delegación”

permanente a la JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA COD 1045, grado 16, de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para que asuma las funciones propias de la delegación antes descrita.

Que en mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E

Artículo Primero: Modificar el artículo 1° de la Resolución 1603 del 9 de agosto de 2017 *“Por la cual se hace una delegación”*, el cual quedará de la siguiente forma:

Delegar de manera permanente a la JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA COD 1045, grado 16, de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para asistir a todas y cada una de las reuniones y audiencias en las que se cite al señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible relacionadas con las acciones tendientes al cumplimiento de las órdenes impartidas a éste Ministerio dentro de la Acción de Tutela T-606 de 2015.”

Artículo Segundo: Los aspectos no modificados de la Resolución 1603 de 2017, permanecen vigentes.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, la cual será publicada a través de la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los

01 FEB 2022


CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Jorge Andres Hernández Ramírez
Aprobó: Sara Inés Cervantes Martínez